



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SEN/Q/2
21 de junio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
43º período de sesiones
11 a 29 de septiembre de 2006

APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que se deben abordar al examinar el segundo
informe periódico del Senegal (CRC/C/SEN/2)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 5 de agosto de 2006

A. Información y datos estadísticos, si se dispone de ellos

1. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad y zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número y el porcentaje de menores de 18 años que vivían en el Senegal.
2. De conformidad con el artículo 4 de la Convención, proporcionen datos desglosados sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y en porcentajes de los presupuestos nacional y regionales) para los años 2004, 2005 y 2006 en relación con la aplicación de la Convención, y evalúen también las prioridades de los gastos efectuados con cargo al presupuesto en relación con:
 - a) La enseñanza (los diferentes tipos de enseñanza, es decir, preescolar, primaria y secundaria);

- b) La atención de salud (los diferentes tipos de servicios de salud, como la atención primaria de salud, los programas de vacunación, la salud de los adolescentes, el VIH/SIDA y otros servicios de salud infantil, incluido el seguro social);
 - c) Los programas y servicios para niños discapacitados;
 - d) Los programas de apoyo a la familia;
 - e) El apoyo a niños que viven por debajo del umbral de pobreza;
 - f) La protección de los niños que necesitan otro tipo de tutela, en particular el internamiento en instituciones de acogida;
 - g) Los programas y actividades para la prevención y protección contra los malos tratos a menores, la explotación sexual de niños y el trabajo infantil;
 - h) Los programas y servicios para niños abandonados, en particular los niños de la calle y especialmente los *talibés*;
 - i) Los programas y servicios para niños afectados por el conflicto de Casamance;
 - j) Los programas para la recuperación y rehabilitación de delincuentes juveniles.
3. Respecto de los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, proporcionen datos desglosados (por sexo, grupos de edad y zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños:
- a) Separados de sus padres;
 - b) Internados en instituciones;
 - c) Colocados en familias de acogida; y
 - d) Adoptados en el país o mediante sistemas internacionales.
4. Faciliten datos desglosados por sexo, grupos de edad y zonas urbanas y rurales para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños discapacitados menores de 18 años que:
- a) Vivían con sus familias;
 - b) Estaban acogidos en instituciones;
 - c) Vivían en familias de acogida;
 - d) Asistían a escuelas normales;
 - e) Asistían a escuelas especiales; y
 - f) No asistían a la escuela.

5. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad y zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
 - a) Las tasas de mortalidad infantil y de mortalidad en la niñez;
 - b) Las tasas de inmunización;
 - c) Las tasas de malnutrición;
 - d) La salud de los adolescentes, en particular los embarazos precoces y las infecciones de transmisión sexual (ITS), el tabaquismo y el uso indebido de drogas y otras sustancias, la salud mental y el suicidio.

6. Respecto de los malos tratos a los niños, proporcionen datos desglosados (por sexo, grupos de edad y tipos de malos tratos que se hayan denunciado) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre:
 - a) El número de casos denunciados de malos tratos a menores;
 - b) El número y el porcentaje de denuncias que dieron lugar a una decisión judicial u otro tipo de medida de seguimiento;
 - c) El número y la proporción de víctimas infantiles que recibieron asesoramiento y asistencia para la recuperación.

7. Respecto del derecho a la educación, sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad y zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005, como porcentaje del grupo de edad pertinente, sobre:
 - a) Las tasas de alfabetización de menores y mayores de 18 años;
 - b) Las tasas de inscripción en la enseñanza preescolar y en escuelas primarias y secundarias;
 - c) El porcentaje de niños que finalizaron la enseñanza primaria y secundaria;
 - d) El número y porcentaje de niños que abandonaron la escuela y repitieron curso; y
 - e) El número de alumnos por maestro y por clase.

8. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupos de edad y zonas urbanas y rurales) sobre el número de niños:
 - a) Infectados con el VIH/SIDA;
 - b) Afectados por el VIH/SIDA;
 - c) Que eran cabeza de familia debido al VIH/SIDA;

- d) Huérfanos a causa del VIH/SIDA que vivían en familias ampliadas o en instituciones.
9. Proporcionen datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, grupos de edad y tipo de delito) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de:
 - a) Menores de 18 años que presuntamente cometieron un delito denunciado a la policía;
 - b) Menores de 18 años acusados de un delito y condenados, y el tipo de pena o sanción impuesta, en particular la duración de la privación de libertad;
 - c) Centros de detención para menores de 18 años que tenían conflictos con la ley, así como la capacidad de esos centros;
 - d) Menores de 18 años detenidos en esos centros y menores de 18 años detenidos en centros de adultos;
 - e) Menores de 18 años en situación de detención preventiva, y duración media de esa detención;
 - f) Casos denunciados de abusos y malos tratos a menores de 18 años durante la detención y el encarcelamiento;
 - g) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos.
 10. En relación con las medidas especiales de protección, proporcionen datos estadísticos desglosados (en particular por sexo, grupos de edad y zonas urbanas y rurales) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños:
 - a) Afectados por la explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata, así como el número de niños que tuvieron acceso a servicios de recuperación u otro tipo de asistencia;
 - b) Afectados por el uso indebido de sustancias, así como el número de niños que recibieron tratamiento y asistencia para la recuperación y la reintegración;
 - c) Afectados por el trabajo infantil, indicando el tipo de trabajo;
 - d) Que trabajan y/o viven en la calle (faciliten datos estadísticos sobre los *talibés*);
 - e) Afectados por el conflicto de Casamance.

B. Medidas generales de aplicación

1. El Comité agradecería recibir información sobre las actividades encaminadas a aplicar las recomendaciones contenidas en las anteriores observaciones finales del Comité sobre el informe inicial del Senegal (CRC/C/3/Add.31) que todavía no se hayan aplicado plenamente, en particular las relativas a la prohibición de hecho de la mutilación genital femenina, así como de cualquier otra forma de castigo corporal en la familia; la fijación de

una misma edad para contraer matrimonio para los niños y las niñas; y las medidas adoptadas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales y la protección contra toda forma de discriminación hacia los *talibés*.

2. Proporcionen información sobre casos, si los hubiere, en que la Convención se haya invocado directamente en los tribunales nacionales, así como ejemplos de esos casos.
3. Faciliten información sobre el mecanismo de vigilancia independiente, así como sobre su mandato y asignación presupuestaria. Indiquen si el Estado Parte tiene intención de crear una comisión nacional de derechos humanos o una institución del defensor del niño con competencias para recibir denuncias.
4. Sírvanse proporcionar información sobre el Plan Nacional de Acción, en particular si cubre todas las esferas de la Convención y tiene en cuenta los objetivos y metas del documento final titulado "Un mundo apropiado para los niños", aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su período extraordinario de sesiones sobre la infancia (2002), así como sobre las medidas para aplicar el plan.
5. Proporcionen información sobre los procedimientos y los órganos que participan efectivamente en la recogida de datos.
6. Faciliten información actualizada sobre la labor realizada para difundir la Convención, el informe del Estado Parte y las anteriores observaciones finales del Comité (CRC/C/15/Add.44).
7. Proporcionen información actualizada sobre los esfuerzos desplegados con miras a proporcionar formación y sensibilizar sobre la Convención y los derechos humanos en general a los niños, los padres, los maestros, los asistentes sociales y otros profesionales que trabajan con y para los niños.
8. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la cooperación entre el Estado Parte y la comunidad internacional, en particular, las organizaciones no gubernamentales, en la labor de aplicación de la Convención.
9. Indiquen las cuestiones que afectan a los niños y que, a juicio del Estado Parte, son prioritarias y requieren atención con la máxima urgencia en lo que atañe a la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, presenten esos textos en forma electrónica.

Parte III

En esta sección se invita al Estado Parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

- Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;
- Nuevas instituciones;
- Políticas recientemente aplicadas;
- Programas y proyectos recientemente ejecutados y alcance de los mismos.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de las principales cuestiones (que no abarca las cuestiones que ya se examinaron en la Parte I) que el Comité tal vez aborde durante el diálogo con el Estado Parte. Esas cuestiones no requieren respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el curso del diálogo.

1. La no discriminación en general y, en particular, la discriminación contra las niñas, los *talibés*, los niños discapacitados, los que viven en la pobreza, los nacidos fuera del matrimonio, los desplazados en el interior del país, los refugiados y solicitantes de asilo, los que están en conflicto con la ley, los que viven en zonas rurales y los afectados por el conflicto de Casamance;
2. La estrategia del Senegal para reducir la pobreza;
3. La seguridad social y el nivel de vida, en particular los altos niveles de pobreza;
4. El respeto a la opinión del niño;
5. La adopción nacional e internacional y la reunión de la familia;
6. Los castigos corporales en la familia, las escuelas y otras instituciones;
7. Los malos tratos, el descuido y la violencia doméstica contra los niños;
8. Los servicios de atención de salud;
9. Las prácticas tradicionales perjudiciales, especialmente la mutilación genital femenina;
10. El VIH/SIDA;
11. La calidad de la educación, en particular los índices de analfabetismo y la falta de maestros capacitados, incluida información sobre las escuelas coránicas, concretamente sobre la contratación y el número de maestros y el programa de estudios;

12. Los niños refugiados;
13. Los niños de la calle, incluidos los que se dedican a la mendicidad (en particular los *talibés*);
14. La explotación económica, en particular el trabajo infantil;
15. La explotación sexual y la trata;
16. La administración de justicia de menores, incluidas las medidas alternativas a la privación de libertad.
